
ALERTA EPIDEMIOLÓGICA MOVILIZACION DE PERSONAS POR FERIADO LARGO (SEMANA SANTA) PERÚ – 2005

CODIGO: AE – DEVE N° 006– 2005

La presencia de prolongados días de feriado no laborable origina la concurrencia masiva de personas y familias a lugares públicos y desplazamiento a lugares de esparcimiento en zonas naturales y alejadas de las ciudades, que son consideradas como zonas de transmisión de enfermedades metaxénicas (malaria, dengue, fiebre amarilla, bartonelosis y otras enfermedades, incrementando el riesgo de presentación por estos daños. Asimismo el desplazamiento de migrantes temporales a estas zonas, ocasiona el abastecimiento y venta ambulatória de alimentos que pueden generar la presencia de enfermedades diarreicas, enfermedades transmitidas por el agua y alimentos.

Por lo que, la Oficina General de Epidemiología, emite la presente **alerta epidemiológica** dirigida a todo el personal de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE) del país, quienes deberán de realizar las siguientes actividades:

- Informar a las agencias de viaje y turismo nacionales, regionales y locales, la presencia de riesgo y presentación de daños y enfermedades de la salud a los viajeros a zonas endémico-epidémicas de enfermedades de significación local, regional y nacional, por lo que los establecimientos de salud deberán de coordinar con las agencias de viaje y turismo, para la implementación de medidas preventivas y así evitar la presencia de brotes epidémicos.
- En caso se hayan programado viajes a zonas endémicas de fiebre amarilla, los viajeros deberán se vacunados obligatoriamente con vacuna antiamarilica 10 días previos a su desplazamiento a estas zonas.
- Realizar el análisis de tendencia diaria de atenciones de la vigilancia de febriles y enfermedades sujetas de vigilancia epidemiológica en los establecimientos cabeceras de redes y Direcciones de salud que tengan poblaciones en riesgo de la presencia de enfermedades metaxénicas, integrando la información en la Sala de Situación, que permita determinar el riesgo potencial epidémico y la presencia de brotes epidémicos y realizar intervenciones oportunas.
- Notificar a la Oficina General de Epidemiología e investigar de manera inmediata todo incremento de casos de febriles y el incremento inusual de enfermedades sujetas de vigilancia epidemiológica para establecer medidas de prevención y control.
- Los establecimientos de salud deberán estar preparados ante el incremento de enfermedades producto del consumo por la compra y venta ambulatória de alimentos que no cuenten con registro sanitarios adecuados.
- Realizar actividades de promoción al personal de salud principalmente sobre la forma de transmisión y medidas de prevención de estas enfermedades.
- Las Oficinas de Epidemiología de las Direcciones de Salud, se organizarán en equipos para la atención de probables contingencias.
- Difundir la presente alerta epidemiológica en todos los servicios de salud de la jurisdicción.

Lima, 17 de Marzo del 2005